

El Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 23, fracción X, 330, 332, 333, 339 y 373 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

### **CONVOCA**

A la población del Municipio, a participar en el proceso de selección e insaculación para la conformación del **CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de acuerdo con los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

El Consejo Municipal de Participación Ciudadana es el órgano garante de la participación ciudadana en el Municipio, con funciones de gestión y representación vecinal, coadyuvante y vigilante del Ayuntamiento en la transformación de la relación entre las entidades gubernamentales y la ciudadanía, cuyas determinaciones serán vinculatorias en los casos y términos que establece el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

### **BASES:**

**Primera.** Las y los aspirantes a Consejeros, conforme a lo establecido en el Artículo 330 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Deberán reunir los siguientes requisitos:

- I.- Tener nacionalidad mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Ser vecina o vecino del Municipio con una antigüedad mínima de un año; y
- III.- Preferentemente saber leer y escribir;
- IV.- Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social.
- V.- Contar con experiencia previa en temas de participación ciudadana, así como de organismos sociales o cualquier otro tipo de organización vecinal.

**Segunda.** Cada aspirante deberá presentar los documentos siguientes:

- 1.- Solicitud de registro debidamente llenada firmada por la persona interesada.
- 2.- Currículum vitae con firma autógrafa al margen y al cauce, con copia simple de los documentos que acrediten, lo que ahí se asiente.
- 3.- Original y copia del Acta de Nacimiento.
- 4.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses en caso de no ser nativo del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, o en su caso constancia de residencia expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde se asiente la residencia por más de 5 años.

5.- Credencial para votar con fotografía vigente y copia simple por ambos lados, o en su caso alguna identificación oficial vigente con fotografía.

6.- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cinco años anteriores a la fecha de la designación, ni de haber sido postulado a ningún cargo de elección popular en los cinco años anteriores a la fecha de la designación.

7.- Carta expositiva no mayor a una cuartilla donde se expliquen las razones del interesado para ser parte del Consejo.

8.- Dos fotografías recientes a color, tamaño infantil.

Los documentos originales servirán para cotejar las copias simples exhibidas y serán devueltos al aspirante inmediatamente.

**Tercera.** - La convocatoria será publicada en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), así como en el portal de internet del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga: [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx).

**Cuarta.** - El formato de solicitud de registro estará a disposición de las y los interesados en la oficina de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, situada en la calle Higuera 70, en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**Quinta.** - Las y los aspirantes a consejeros deberán presentar la solicitud de registro con los documentos señalados en la base segunda, en las oficinas de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Tendrán 10 días a partir de la publicación de la presente convocatoria un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

**Sexta.** - En ningún caso se aceptará la entrega de documentos fuera del plazo, horario y lugar señalado en esta convocatoria.

**Séptima.** - El proceso de selección e insaculación de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco se realizará de la siguiente manera:

1.- Cerrado el plazo de registro establecido en la convocatoria, el o la titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, dará cuenta al Consejo Municipal de Participación Ciudadana de los aspirantes que hayan entregado documentación;

2.- Una vez elaborada la relación de las personas que presentaron su solicitud, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, elaborará un Dictamen en donde se enliste a las personas que cumplieron con los requisitos y criterios.

3.- El Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, será el responsable de realizar las gestiones conducentes para lograr la efectiva



renovación de los consejeros y procurará de ser posible los siguientes criterios que se establecerán en el Dictamen:

- a) Paridad de género;
- b) Cubrir las zonas del Municipio; y
- c) Sectores vulnerables.

4.- Con base en el Dictamen en donde se establecieron los aspirantes que sí cumplieron el requisito de elegibilidad, se procederá en la subsecuente Sesión del Pleno del Ayuntamiento, a realizar el proceso de insaculación para nombrar a los Consejeros, de ser posible respetando la paridad de género, los sectores vulnerables, así como la pluralidad en todas las zonas del municipio, por lo que los demás se desechará y se seguirá el proceso de insaculación hasta completar a los siete del género distinto cumpliendo en todo momento las reglas de elegibilidad establecidas en esta convocatoria.

5.- El Presidente Municipal propondrá al consejero que ocupará el cargo de Presidente del Consejo de entre los ciudadanos que resultaron electos al Pleno del Ayuntamiento.

6.- Una vez realizado el proceso de insaculación por el Pleno del Ayuntamiento, se tomará la protesta de Ley a los consejeros electos, para acto continuo iniciar con la Asamblea Constitutiva del Consejo.

Los consejeros propietarios podrán postularse para el periodo inmediato siguiente en las mismas condiciones que el resto de los ciudadanos; y

Octava. - En lo no previsto en la presente Convocatoria se estará a lo que acuerde el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

ATENTAMENTE:  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco

Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez

**PRESIDENCIA**